República del Paraguay

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 17/2026
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 13/2026
"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES PARA VEHÍCULOS DEL MTESS"
ID Nº 486.568.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, domiciliado en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra **Mónica Recalde De Giacomi**, con cédula de identidad N° 2.548.289, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma **UPTECH E.A.S.** con **RUC N° 80144274-5** domiciliada en Calle Waldino R. Lovera casi Ettiene, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Iván Gregorio Maciel Román ,** con cédula de identidad N° 2.156.784, denominado en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "**LAS PARTE**" e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES PARA VEHÍCULOS DEL MTESS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento para la LMCN N° 13/2026 "Adquisición de Botiquines para Vehículos del MTESS" ID N° 486.568, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 486.568**.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 13/2026 "Adquisición de Botiquines para Vehículos del MTESS" ID N° 486.568"**, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada por **Resolución MTESS N° 1208/2026** de fecha 26 de octubre de 2026.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – M.P. 020354

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí – Asunción – Paraguay

UPTech

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

UPTECH S.A.S.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42171903-001	Botiquín de Primeros Auxilios	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	12,00	-	5.000.000	60.000.000	marca: Uptech fabricante: Uptech procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: N/A
				Total:			60.000.000	

5.1 **El monto total** del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes sesenta millones (gs. 60.000.000) IVA Incluido.** ----------

5.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 Este Contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y/o Prestación de Servicios del pliego de bases. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

M.R. 020355

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

UPTech

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. --------

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 del mes noviembre año 2026. ---

Iván Gregorio Maciel Román
Presidente
UPTECH E.A.S.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

UPTech